



Facturas M. Crédito fiscal. Cómputo.

Retenciones. Medios de pago.



¿Qué se debe hacer si se recibe una factura M? ¿El IVA crédito fiscal lo puedo computar todo? ¿Cómo efectúo el pago de dicha factura?

Sin importar el importe del comprobante a pagar, la retención del IVA es del 100% del IVA facturado y de ganancias el 6% del neto de la factura. La retención de IVA se ingresa bajo el código 499 y la de ganancias 99. Si el pago supera los \$ 1.000 se debe dar cumplimiento a la ley antievasion, es decir el pago debe ser efectuado mediante cheque, depósito, transferencia, etc (no en efectivo). El crédito fiscal de una factura M es computable en su totalidad, siempre que esté relacionado con la actividad gravada y cumpla con los demás requisitos establecidos en la Ley de IVA.